



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2019-00188
Proceso	Jurisdicción voluntaria
Asunto	Ordena oficiar y requiere

Teniendo en cuenta la anterior respuesta allegada por la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, al oficio No. 2490 del 25 de noviembre de 2019, mediante la cual informó que dio traslado del requerimiento hecho por el Juzgado a la NOTARIA PRIMERA (1) DE TURBO ANTIOQUIA, en tal medida, se dispondrá oficiar a dicha Notaría para que informen por qué razón no han dado cumplimiento a lo requerido por el Despacho a través del oficio antes referenciado.

Por la Secretaría elabórese y remítase el oficio junto con los anexos del caso.

NOTIFIQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

6

Firmado Por:

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ada106022da8c93949ab902c2a5449c046021367fff06ed53a21a0e0d5d93d3d**
Documento generado en 09/07/2021 01:20:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>